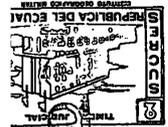




Señor Juez Sexto Provincial:-- Yo Kurt Ginsberg,  
 en mi calidad de Gerente de OMEGA COMPANIA LIMITADA, ante usted con los debidos respetos vengo a pedir: Adjunto a la presente se servirá encontrar las dos primeras copias, debidamente legalizadas, de la escritura de transformación de OMEGA SOCIEDAD ANONIMA., en la Compañía de Responsabilidad Limitada OMEGA COMPANIA LIMITADA. A fin de proceder de conformidad con lo previsto en los artículos ciento veintiuno, ciento veintidos y trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, promulgada en Registro Oficial número ochenta y uno de quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sirvase disponer: La publicación del extracto de la mencionada escritura de transformación, que suscribió por el Notario doctor Cristóbal Guarderas, que intervino en ella, estoy adjuntando a la presente. Esta publicación se realizará por tres días consecutivos en el periódico de mayor circulación de este Cantón, y, la inscripción, de la mencionada escritura, en el Registro Mercantil que corre a cargo del señor Registrador de la Propiedad de este Cantón. Esta inscripción, de conformidad con la sexta disposición transitoria de la mencionada Ley de Compañías, no causará impuestos.-- La cuantía del asunto está determinada por la de la escritura.-- Si fuere del caso, recibiré notificaciones en el Despacho Profesional de nuestro abogado doctor Gil Navales Aviles, conocido por el señor Actuario.-- (f) Dr. Gil Dévalós.-- (f) Aquí una firma ilegible.-- Presentado, hoy diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, las diez de la mañana. con copia igual.--Cer-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 tifico.-Testigo, f) Aquí una firma ilegible).-Tgo. Luis Te-  
2 pia.-El Secretario.-Juzgado Sexto Provincial de Pichincha  
3 Quito, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-  
4 Las diez y quince a.m.- Vistos.-La petición que antecede,  
5 es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En confor-  
6 midad con las disposiciones constantes de la Ley de Compa-  
7 ñías publicada en el Registro Oficial número ciento ochenta  
8 y uno de quince de febrero de mil novecientos sesenta y cua-  
9 tro, y vista la escritura celebrada ante el Notario doctor  
10 Cristóbal Guarderas L., de la que consta la transformación  
11 de la Compañía Anónima Omega Sociedad Anónima, en Compañía  
12 de Responsabilidad Limitada, OMEGA COMPAÑIA LIMITADA, la  
13 que por no contravenir a ninguna disposición legal: ADMI-  
14 NISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORI-  
15 DAD DE LA LEY, se lo acuerda en todas sus partes, y conse-  
16 quentemente se ordena: Que el extracto conferido por el se-  
17 ñor Notario se publique en los diarios de mayor circula-  
18 ción que se editan en esta ciudad, por tres días consecuti-  
19 vos; Que se inscriba en el libro correspondiente del Re-  
20 gistro de la Propiedad, Registro Mercantil, para los efec-  
21 tos siguientes. Que, por parte del señor Registrador y Ac-  
22 tuario del Juzgado, se sisten las razones que justifiquen  
23 el cumplimiento de todas las formalidades constantes del  
24 Código de Comercio y Ley de Compañías para estos casos.-  
25 Hecho, protocolícese en las Notarías del Cantón. Notifi-  
26 quese.-f) Dr. Gilberto Moscoso.- Proveyó y firmó la pro-  
27 videncia anterior el señor doctor Gilberto Moscoso Dávila-  
28 la, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a diez de ju-

1 lio de mil novecientos sesenta y cuatro, e las diez y quin-

2 ce minutos de la mañana. Certifico.- El Secretario, M. Badi-

3 llo.- En Quito, a diez de julio de mil novecientos sesenta

4 y cuatro, las diez y media de la mañana. notifiqué con la

5 Providencia anterior, al señor Kurt Ginsberg, en su perso-

6 na, no firmo, autorizando lo haga el testigo, Certifico.-

7 Tgo, N. Andrade.- M. A. Badillo.- Razón: En esta fecha se

8 entregó en esta Judicatura los ejemplares del diario Ultimas

9 Noticias números sesenta y seis setenta y siete, sesenta y

10 siete setenta y ocho, y sesenta y siete setenta y nueve,

11 de los días once, trece y catorce de julio de mil novecien-

12 tos sesenta y cuatro, en los que constan las publicaciones

13 ordenadas en la Providencia que antecede. Quito, a dieci-

14 seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Certifi-

15 fico.- El Secretario, M. Badillo.- En Quito, a dieciséis de

16 julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cuatro y

17 diez minutos de la tarde, notifiqué lo actuado al señor

18 Registrador de la Propiedad de este Cantón, en su persona,

19 (aquí Recortes de las publicaciones de tres copias de extractos)

19 'Impuesto. Firma.- Certifico.- A. Maldonado V.- TRANSFORMA-

20 CION DE COMPANIA ANONIMA EN COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

21 LIMITADA "INDUSTRIAL Y -MERCANTIL OMEGA".- COMPA-

22 NIA LIMITADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la Repú-

23 blica del Ecuador, hoy día jueves nueve de julio de mil

24 novecientos sesenta y cuatro. Ante mí el doctor Cristóbal

25 Guarderas, Notario de este Cantón y los testigos que sus-

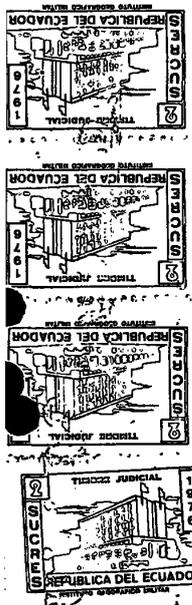
26 criban, comparecen: los señores Kurt Ginsberg Pohorilla, Er-

27 win Gumbel Partos y Zygnunt Zehngut, casados, mayores de

28 edad, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes de

1 conocerlos doy fé, y dicen: Que, elevan a escritura públi-  
2 ca el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor  
3 es el siguiente: Señor Notari: Sírvasse extender en su Re-  
4 gistro de escrituras públicas, una de la que conste la siguien-  
5 te transformación de La Compañía Anónima Industrial y Mer-  
6 cantil Omega S.A., en la Compañía de Responsabilidad Limi-  
7 tada Industrial y Mercantil Omega Cía. Ltda.- COMPARE-  
8 CIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente es-  
9 critura, los señores Kurtt Ginsberg Pohorille, Erwin Gumbel  
10 Partos y Zygmunt Zehngur, casados, mayores de edad, capa-  
11 ces según derechos para contratar y contraer obligaciones,  
12 y en su calidad de únicos accionistas de Compañía Anó-  
13 nima Industrial y Mercantil Omega S. A. y en cumplimiento  
14 de la Resolución adoptada por la Junta General, extraordi-  
15 naria de accionistas, reunida para este efecto el día on-  
16 ce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, proceden  
17 a celebrar a escritura pública de transformación de la in-  
18 dicada Compañía Anónima en la Compañía de Responsabilidad  
19 ~~Limitada que se denominará Industrial y Mercantil Omega,~~  
20 Cía Ltda., según consta de la copia del acta que se agrega.-  
21 A N T E D E N T E S.- Mediante escritura celebrada el  
22 cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno ante  
23 el Notario doctor Olmedo del Pozo, de esta ciudad, se cons-  
24 tituyó una Sociedad Anónima denominada Compañía Anónima In-  
25 dustrial Y Mercantil Omega S. A., con domicilio en esta ciu-  
26 dad y un capital de tres millones de suoras, que se encuen-  
27 tra totalmente pagado, Sociedad Anónima que ha venido fun-  
28 cionando de acuerdo con la Ley y los Estatutos sociales cons-

1 tantas de la propia escritura.-Como mediante Decreto Supremo  
 2 número ciento ochenta y uno de febrero de mil no-  
 3 vecientos sesenta y cuatro, se ha dictado la Ley de Compa-  
 4 ñías en que se establece diferentes especies de Compañías  
 5 de Comercio y se dictan normas para el funcionamiento de las  
 6 mismas y habiendo encontrado que la Compañía de Responsa-  
 7 bilidad Limitada reúne las características que mejor se a-  
 8 daptan a la naturaleza real y funcionamiento de Industrial  
 9 y Mercantil Omega, sus accionistas, reunidos en Junta Ge-  
 10 neral convocada también con este objeto: acordó hacer uso  
 11 de la facultad contenida en la Sexta disposición transito-  
 12 ria de la antes dicha Ley de Compañías, y transformar la actual  
 13 Sociedad Anónima en una de Responsabilidad Limitada, deci-  
 14 sión que fué tomada con el voto unánime de todo el capital  
 15 social, habiéndose aprobado también los Estatutos, cuyo  
 16 texto es el siguiente: ARTICULO PRIMERO.- En la presente  
 17 fecha, transformose la Compañía Anónima Industrial y Mer-  
 18 cantil OMEGA S.A. en una Compañía de Responsabilidad Limi-  
 19 tada, bajo la denominación de Industrial y Mercantil OMEGA  
 20 CIA LTDA.- La Compañía tiene su domicilio en Quito, Capital  
 21 de la República del Ecuador, pero podrá abrir agencias o  
 22 sucursales en cualquier otra ciudad del País o del Exte-  
 23 rior, previa Resolución de la Junta General y cuyo cumpli-  
 24 miento de las prevenciones legales correspondientes, La -  
 25 Compañía durará el tiempo de veinte años contados desde el  
 26 cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Este  
 27 plazo podrá ser ampliado o restringido por la Junta Gene-  
 28 ral, convocado con este solo objeto en forma extraordinaria



1 y por resolución adoptada por una mayoría que represente el

2 ochenta por ciento del capital social.- ARTICULO SEGUNDO.-

3 OBJETO.-La Compañía tiene por objeto principal el ejercer

4 la industrialización de papel y cartón, fabricación de cin-

5 tas para máquina de escribir, papel carbón, sellos de caucho,

6 utensilios de escritorio, y similares, el comercio de los

7 citados artículos y sus similares. Podrá asimismo aceptar a-

8 gencias y representaciones de entidades comerciales o in-

9 dustriales, nacionales o extranjeras. Podrá asociarse con

10 personas naturales o jurídicas en la prosecución de estos

11 fines, para lograr los cuales podrá celebrar toda clase de

12 actos y contratos civiles, mercantiles o de trabajo. La Com-

13 pañía también está facultada para adquirir bienes muebles,

14 inmuebles o fiduciarios, sea para su propio uso y explo-

15 tación, sea para volverlos a vender.- ARTICULO TERCERO.-

16 Del capital y de las participaciones.- El capital social es

17 la cantidad de tres millones de sucres, dividido en apor-

18 taciones de treinta mil sucres cada una. Este capital está

19 totalmente pagado por los socios señores Kurt Ginsberg, Er-

20 win Gumbel y Zygmunt Zehngut en las siguientes proporciones:

21 El señor Kurt Ginsberg ha aportado con un millón ochocientos

22 mil sucres, el señor Erwin Gumbel ha aportado con novecien-

23 tos noventa mil sucres; y el señor Zygmunt Zehngut ha apor-

24 tado con doscientos diez mil sucres. Estas participaciones

25 constarán de cien certificados de aportación, los mismos

26 que firmados por el Gerente de la Compañía serán entregados

27 sesenta al señor Kurt Ginsberg; treinta y tres al señor Er-

28 win Gumbel; y siete al señor Zygmunt Zehngut. Los certifi-

1 cados de aportación no son negociables, pero los derechos  
 2 de participación son transferibles por herencia. Si los he-  
 3 rederos fueran varios, están obligados a designar una perso-  
 4 na que los represente en la Compañía.-Para que los socios  
 5 cedan sus partes sociales, por acto entre vivos, así como  
 6 para la admisión de nuevos socios, será necesario el consen-  
 7 timiento de todos los demás.-El capital de la Compañía que  
 8 de ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de  
 9 la Junta General adoptada por una mayoría que represente,  
 10 por lo menos, el ochenta por ciento del capital social.-  
 11 Todo aumento de capital será suscrito por los socios en  
 12 la proporción de sus aportes sociales, a no ser que la pro-  
 13 pia Junta General resuelva a otros fines del aumento,  
 14 que éste sea suscrito, total o parcialmente, por terceras  
 15 persona. No será posible la amortización de partes socie-  
 16 les si no se cuenta con utilidad líquida disponibles para  
 17 el pago de dividendos. Cada aportación de treinta mil sucres  
 18 da derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios, y  
 19 a participar proporcionalmente en las ganancias de la Com-  
 20 pañia y en el activo de la misma. - ARTICULO CUARTO.-  
 21 De la administración.-La Compañía estará regida por la Jun-  
 22 ta General de Socios, y administrada por un Gerente.-ARTICU-  
 23 LO QUINTO.-DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta general es el ór-  
 24 gano supremo de la Compañía, sus decisiones, tomadas de a-  
 25 cuerdo con la ley y estos Estatutos, obligan aún a los so-  
 26 cios ausentes y desidentes. La Junta General la componen los  
 27 socios.-La Junta General estará presidida por el socio de  
 28 más edad y actuará como Secretario el Gerente.-Los socios

1 podran asistir a las Juntas Generales personalmente o por  
2 delegación constante de una carta dirigida al Gerente.-Las  
3 Juntas Generales se reunirán ordinariamente, por lo menos,  
4 una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al  
5 cierre de un ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias  
6 se reunirán cuando las convoque, en cualquier tiempo, el Gerente  
7 o un número de socios que represente por lo menos el veinte  
8 por ciento del capital social. Cuando todos los socios es-  
9 tuvieren juntos, podrán constituirse en Junta General, siem-  
10 pre que así lo acordaren por unanimidad, sin necesidad de  
11 convocatoria previa. La convocatoria para Junta General, Or-  
12 dinaria o extraordinaria, se hará por órgano del Gerente,  
13 mediante comunicación escrita dirigida a cada socio. Cuando  
14 se trate de Juntas Extraordinarias se hará constar en la con-  
15 vocatoria, los asuntos para los que específicamente fueren  
16 convocadas. Las Juntas Generales Ordinarias podrán tratar y  
17 resolver cualquier asunto relacionado con la vida de la Com-  
18 paña, a más de los que le competen de acuerdo con la Ley  
19 y estos Estatutos.- Toda resolución de la Junta General será  
20 tomada por mayoría de votos, siempre que tal mayoría repre-  
21 sente, por lo menos, más de la mitad del capital social; si  
22 no se obtuviere esta cifra en la primera reunión se convoca-  
23 rá a una segunda y en ella las decisiones se tomarán por sim-  
24 ple mayoría de votos, cualquiera que fuere la proporción  
25 del capital representado, siempre y cuando no se trate de a-  
26 suntos que, en los presentes estatutos, exigen el voto a-  
27 firmativo de un mayor porcentaje del capital social.- Son  
28 atribuciones de la Junta General: designar y remover al

Gerente y al Subgerente y a empleados o funcionarios cuyo sueldo pase de cinco mil sueros mensuales. La remoción del Gerente o Subgerente se sujetará a las disposiciones del artículo ciento tres de la Ley de Compañías; designar al Comisario o Jefe del Consejo de Vigilancia; aprobar los balances y las cuentas corrientes que presente el Gerente y el reparto de utilidades que proponga este mismo funcionario; autorizar la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios; acordar el aumento o disminución del capital social y la prórroga o reducción del plazo; autorizar al Gerente la constitución de gravámenes o enajenación y compra de inmuebles, así como la constitución de otros derechos reales sobre bienes de la Compañía; autorizar que se entablen las acciones correspondientes contra los administradores de la Compañía; dar las directivas para la buena marcha y desarrollo de los negocios de la Compañía y conocer y resolver todo asunto que no siendo de competencia de los administradores, diga relación con la Compañía y sus bienes. - Las resoluciones que tome la Junta General constarán de actas que, elaboradas el mismo momento, llevarán las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente y Secretario. - ARTICULO SEXTO.- DEL GERENTE.- El Gerente designado por la Junta General Ordinaria, será un Administrador de la Compañía y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma, estando facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos. Son atribuciones principales del Gerente: Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; administrar los negocios de la Compañía;

1 obligar a la Compañía en contratos cuya cuantía no exceda  
2 de los quinientos mil sucres, cuando pasen de esta suma se-  
3 rá necesaria la concurrencia conjunta con el Subgerente;  
4 manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en el  
5 giro ordinario de los negocios sociales, pudiendo por lo  
6 mismo girar y endosar cheques a cargo de las cuantas Ban-  
7 carias que podrá abrir en los Bancos locales, nacionales o  
8 del Exterior, suscribir y endosar documentos de crédito, a-  
9 ceptar y endosar Letras de cambio, realizar contratos de so-  
10 bregiro, etcétera, suscribir o endosar perdimientos de adue-  
11 na, documentos del Control de Cambios del Banco Central del  
12 Ecuador, y en general toda clase de documentos e institu-  
13 ciones o dependencias públicas o privadas, relacionadas con  
14 importaciones, exportaciones y toda clase de negocios; con-  
15 dexar poderes generales o especiales que tengan relación  
16 con los negocios sociales; presentar a la Junta General un  
17 balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así co-  
18 mo una propuesta de distribución de utilidades, estos do-  
19 cumentos serán presentados junto con un informe suscinto  
20 de las actividades realizadas por la Compañía en el ejerci-  
21 cio económico anterior y los planes de trabajo y desarro-  
22 llo para el futuro; convocar a Juntas ordinarias y Extra-  
23 ordinarias de socios; cuidar que se llave debidamente la  
24 contabilidad y correspondencia de la Compañía; contratar  
25 y remover, conforme a la Ley, empleados y obreros cuyo suel-  
26 do mensual no pase de cinco mil sucres. El Gerente será  
27 designado para periodos de cinco años y para su designación  
28 no se requerirá la calidad de socio. En los casos de imposi-

1 bilidad o ausencia el Gerente será reemplazado por el Subge-  
 2 rente. ARTICULO SEPTIMO. DEL SUBGERENTE. El Subgerente  
 3 será designado por la Junta General, para un periodo de cin-  
 4 co años. Como será el ayudante directo y sustituto del Ge-  
 5 rente tiene tambien la calidad de administrador y está su-  
 6 jeto a las responsabilidades que la Ley fija para los Admi-  
 7 nistradores. Sustituirá al Gerente, en los casos de ausencia  
 8 o imposibilidad, con todas las atribuciones determinadas  
 9 en la ley y estos estatutos, e intervendrá con el Geren-  
 10 te en todos los asuntos y contratos cuya cuantía sobrepasa-  
 11 se de quinientos mil sueros.- El Subgerente podrá tambien  
 12 girar sobre las cuentas corrientes de la Compañía, y acap-  
 13 ter a nombre de ella obligaciones Bancarias. Para que el  
 14 Subgerente entre a ejercer la plenitud de las atribucio-  
 15 nes del Gerente, no hará falta poder o comunicacion de nin-  
 16 guna clase, pues se entiende que estas atribuciones pueden  
 17 ser ejercitadas conjunta o separadamente por el Gerente  
 18 y Subgerente.- ARTICULO OCTAVO.- De la Fiscalización.-  
 19 Si la Compañía llega a tener más de diez socios, se pro-  
 20 ceederá a la designación de una comisión de vigilancia, com-  
 21 puestas por tres miembros, socios o no, mediante nombra-  
 22 mientos hechos por la Junta General, cuyas obligaciones  
 23 fundamentales serán, velar por el cumplimiento, por par-  
 24 te de los administradores, del contrato social y la recta  
 25 gestión de los negocios y la ejecución de los acuerdos y  
 26 resoluciones de la Junta General. Mientras sea posible la  
 27 designación de la Comisión de Vigilancia, la Junta podrá  
 28 designar un Comisario, tendrá derecho de inspección y vi-

1 vigilancia sobre todas las operaciones sociales.- El Comisario

2 deberá presentar un informe ante la Junta General, previo  
3 a la aprobación del balance.- ARTICULO NOVENO.- De la di-

4 solución de la Compañía.- La Compañía se disolverá y entra-

5 rá en liquidación por las siguientes causas: por finaliza-

6 ción del plazo fijado en esta escritura o su prórroga; por

7 pérdidas que representen, por lo menos, el cuarenta por cien-

8 to del capital social; por acuerdo unánime de los socios,

9 y por las causas señaladas en la Ley.-- El liquidador de la

10 Compañía será el Gerente en funciones y, defecto de éste,

11 el Subgerente.- El liquidador ejercerá su cargo de acuerdo

12 con las prescripciones legales y gozará de las remunera-

13 ciones que le fija la Junta General.- DISPOSICIONES GE-

14 NERALES.- PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

15 lo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se

16 adjunta un balance general al nueve de julio actual. SE-

17 GUNDA.- Los títulos de acciones emitidos por Omega Socie-

18 dad Anónima, quedan retirados de circulación, y a cambio

19 de tales acciones los antiguos accionistas reciben certi-

20 ficados de participación proporcionales a la cuantía de sus

21 acciones, conforme se indica arriba.- TERCERA.- No se sus-

22 pende por causa de esta transformación la personería jurí-

23 dica de la Compañía Omega Sociedad Anónima, pues la Com-

24 pañía Limitada en que hoy se transforma asume todo el ac-

25 tivo y pasivo y todas las derechos y obligaciones de la Com-

26 pañía Anónima, todo de conformidad con el artículo tres-

27 cientos treinta y siete de la ley de Compañías ya citada.-

28 CUARTA.- Los socios en este acto de transformación desig-

1 nan a los señores Kurt Ginsberg Pohorille y Erwin Gumpel

2 Partos para los cargos de Gerente y Subgerente, respecti-

3 vamente, quienes desde el momento de esta escritura entrarán

4 a ejercer sus funciones;.-Usted señor Notario se servirá e-

5 gregar las demás cláusulas inherentes a la validez de esta

6 -escritura".- Hasta aquí la minuta).- Se agregan los com-

7 probantes de pago de los impuestos para los Colegios Mejía

8 y Juan Montalvo y funcionamiento de establecimientos educa-

9 cionales.- Para este otorgamiento se cumplieron los precep-

10 tos legales y leída que fué por mí el Notario esta escritu-

11 ra íntegramente a los otorgantes, en presencia de los testi-

12 gos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se

13 ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los

14 señores Fabián Serrano, Martín Rosero y Jorge Rosero, de éste

15 domicilio, mayores de edad e idóneos, a quienes también co-

16 nozco. De todo lo que doy fe.-(firmado).- Kurt Ginsberg PO-

17 horille, Erwin Gumpel Partos, Zygmunt Zehngut, Fabián Serrano

18 Martín Rosero, Jorge Rosero.- Y el notario doctor C. Guardera

19 **L. - ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-**

20 **ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OMEGA SOCIEDAD ANONIMA**

21 de once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- En la

22 ciudad de Quito, hoy día once de mayo de mil novecientos se-

23 senta y cuatro, a las seis y treinta de la tarde, en las o-

24 ficinas de la Empresa, se reúnen los señores Kurth Ginsberg,

25 Erwin Gumpel y Zygmunt Zehngut, con el objeto de celebrar

26 una Junta General Extraordinaria de Accionistas de OMEGA

27 S.A. para la que han sido debidamente convocados. El Geren-

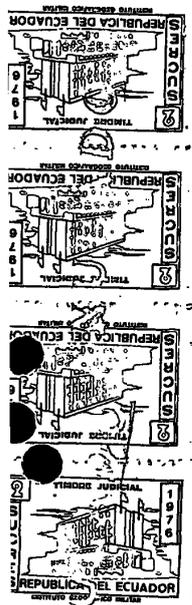
28 te de la Sociedad señor Kurt Ginsberg, despues de haber com

1 probado la representación de los asistentes, declara que la to-  
2 talidad del capital social, está representada en esta reu-  
3 nión. En virtud de esta declaratoria el Gerente señor Erwin  
4 Gumpel declara legalmente constituida la Junta, y pide al se-  
5 ñor Zygmunt Zehngut que actúe como Secretario y dé lectura  
6 al orden del día. Así se cumple y el señor Erwin Gumpel ma-  
7 nifiesta, que el principal objeto de esta Junta es resolver  
8 sobre la transformación que, para cumplir con la ley, debe  
9 realizarse de esta Sociedad. Que habiendo conversado con los  
10 demás accionistas y hechas las correspondientes consultas  
11 legales se han encontrado, que la forma jurídica que más con-  
12 viene a la Empresa es la de la Compañía de Responsabilidad  
13 Limitada, para cuyo efecto se ha permitido, en el caso de  
14 que esta transformación sea acordada, para hacer preparar  
15 los Estatutos respectivos.- La Junta en vista de la propo-  
16 sición del Presidente, por unanimidad acuerda: Transformar  
17 la Sociedad Anónima en Compañía de Responsabilidad Limita-  
18 da, Compañía, en la que los actuales accionistas conservarán  
19 la misma proporción de participación en el capital social,  
20 De esta suerte el señor Kurt Ginsberg, participará con el  
21 sesenta por ciento del capital social, el señor Erwin Gum-  
22 pel con el treinta y tres por ciento, y el señor Zygmunt  
23 Zehngut con el siete por ciento. De inmediato se dá lectu-  
24 ra al proyecto de E S T A T U T O S, formulado, Estatutos  
25 que luego de las explicaciones y aclaraciones de la Gerencia,  
26 quedan aprobados, autorizándose a los actuales accionistas  
27 para que concurren ante uno de los Notarios de este Cantón  
28 con el objeto de otorgar la escritura pública de transfor-

1 mación de la Sociedad. El señor Kurt Ginsberg queda facultado para realizar los trámites que prescribe la Ley, inherentes a la validez de esta escritura.- Por no haber otro asunto que tratar, se declara concluida la presente Junta General, habiéndose aprobado sin modificación, la presente acta.- f) El Gerente señor Kurt Ginsberg.- f) El Gerente señor Erwin Kumpel. En fiel copia del acta del once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, constante en las libras respectivas.-Certifico.- El Secretario.- (f) Zigmunt Zehngut.-

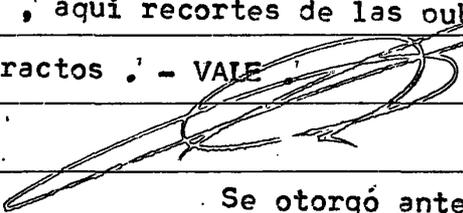
10 OMEGA S. A. FABRICA DE ARTICULOS DE PAPEL.- Quito.- Ecuador.- BALANCE DE COMPROBACION.- al nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-

13	Caja.	7.352,202,66	7.260.056,36	92.146,30
14	Banco de Londres (o-sobreg)	6.063,306,77	6.127.817,21	64.510,44
16	Banco de Londres Guil.	107.136,99	104.034,51	3.102,48
18	Banco Popular	810.747,16	807.181,59	3.565,57
20	Deudores clientes	7.346.002,83	6.212.463,80	1.133.539,03
22	Mercederías en Tránsito	4.068,743,73	3.735.297,30	333.446,43
23	Materia prima.	6.486.969,70	311.650,16	6.175.319,60
25	Artículos fabricados	511.119,60	5.177.807,00	4.666.687,72
26	Maquinaria	3.458.159,84		3.458.159,84
27	Amortizaciones		1.121.711,56	1.121.711,56



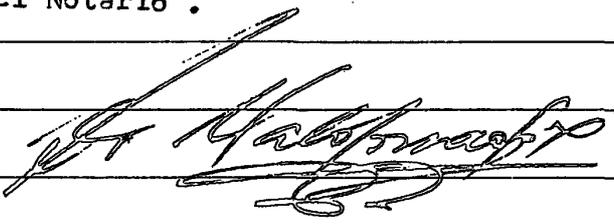
1	- Deudores y A-			
2	creadores	1.554.062,88	1.833.804,36	379.741,48
3	Obligaciones por pa-			
4	gar	3.564.516,24	6.283.712,58	2.719.196,34
5	Fondo de Reser-			
6	va	212.798,32.		212.798,32
7	Capital	3.000.000--		3.000.000,00
8	Gastos	1.138.400,84	173.034,23	965.366,61
9		42.361.369,24	42.361.369,24	12.164.645,86 12.164.645,86
10				
11	OMEGA S.A. " (firmado) Kurt Ginsberg , Gerente.			
12	(firma ilegible) .- El Contador,			
13	Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta primera co-			
14	pia, en Quito, a diecisiete de julio de mil novecientos sesen-			
15	ta y cuatro.- Aquí dos sellor.- El Notario, Dr. C. Guarderes I.-			
16	Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Regis-			
17	trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certi-			
18	fican: que en esta fecha queda inscrita la presente escri-			
19	tura y sentencia de aprobación, en la oficina del Registro			
20	de la Propiedad de este Cantón, bajo el número doscientos			
21	diecinueve del Registro Mercantil de segunda Clase, Tomo			
22	noventa y cinco.- Que el suscrito Registrador fijó en su des-			
23	pacho en el papel correspondiente un extracto de los mis-			
24	mos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley			
25	y que queda archivado la segunda copia de este instrumento.-			
26	Quito, veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-			
27	El Juez Sexto, (Aquí una firma ilegible) .- El Registrador,			
28	A. Maldonado V.- Aquí un sello.- Razón: Protocolizo en mí Re-			

gistro , de escrituras públicas de mayor cuantía del  
 presente año en nueve fojas útiles la primera copia de la  
 escritura de Transformación de Compañía Anónima en Com-  
 pañia de Responsabilidad Limitada " Industrial y Merantil  
 Omega " , Compañía Limitada y los abisos de extracto de la  
 ante dicha transformación de Sociedad , justamente con las  
 diligencias y providencias Judiciales respectivas , en Quito  
 veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro . - A  
 quí dos sellos , - El Notario Dr. C. Guarderas L. ENTRELINEA  
 DO : Ginsberg , aquí recortes de las publicaciones de tres  
 copias de extractos . - VALE

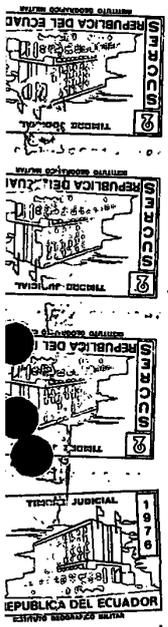


Se otorgó ante el doctor Cristó -  
 bal Guarderas , cuyo archivo se halla a mi cargo actualmente  
 por lo que confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA , debida-  
 mente firmada y sellada , en Quito , veinte y uno de Diciem-  
 bre de mil novecientos setenta y seis .

El Notario .

Dr. René G. Maldonado I.  
 NOTARIA SEXTA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ACLARACION Y AMPLIACION

COMPANIA ANONIMA INDUSTRIAL Y

MERCANTIL OMEGA

CUARTA INSERCIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
a cuatro (4) de marzo de mil novecientos treinta y cuatro,

ante mí el Notario doctor Wladimir Cayber Mora, comparecen

el señor Erwin Gumpel, casado, el señor Zygmunt Schagat,

casado, el señor doctor Emmanuel Abraham, casado, en repre-

sentación del señor Kurt Gingsberg, según poder que se a-

grega a la presente escritura; el señor Emmanuel Toy, casa-

do, todos por sus propios derechos, de nacionalidad argentina,

el último; y, los señores Guillermo, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, a quienes conozco de que doy

feh y dice que elevan a escritura pública la minuta que me

entregan, cuyo tenor es el siguiente: **S E N O T A -**

**R I O.** - Sirvan hacer constar en su Registro de Escrituras

públicas un acto de aclaración y ampliación, contenida en las

siguientes cláusulas: - **A N T E S D E E N T R A -** a) Por Es-

critura pública celebrada el cinco de diciembre de mil no-

vecientos treinta y uno ante el Notario del Cantón Quito,

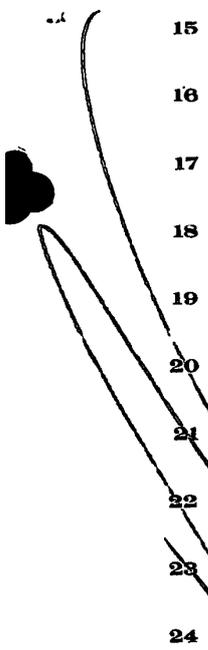
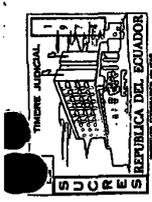
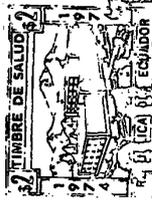
doctor Cinco del Pozo, se constituyó la Sociedad Anónima

Compañía Anónima Industrial y Mercantil Omega S.A., uno de

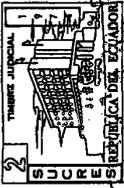
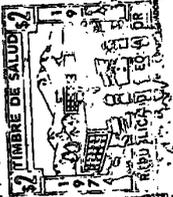
cuyos socios era la sociedad colectiva Omega A. Gings-

berg y Compañía, la cual aportó al capital social de la neo-

va Compañía, el edificio situado en la Avenida Sofo de Dicio-



1 Bro de esta ciudad de Quito, signedo con el número sesenta y  
2 dos treinta y uno; b) Por escritura pública celebrada el  
3 nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el  
4 Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas, la  
5 Compañía Anónima Industrial y Mercantil Omega se transfor-  
6 mó en Compañía de Responsabilidad Limitada con la misma ra-  
7 zón social. En dicha escritura se adjuntó un Balance General  
8 en el cual se ha omitido mencionar los edificios y los in-  
9 muebles que constituyen parte del capital de la Compañía;  
10 c) Los socios actuantes en la Compañía Anónima al momento de  
11 la transformación en Limitada eran los señores Erwin Gu-  
12 rpi, Kurt Stangor, y Zygmunt Zohagut, el primero de los  
13 cuales era gerente; d) Los socios fundadores de la Compañía  
14 Limitada Omega, cedieron y transfirieron parte de sus  
15 aportaciones a INCOME Compañía Limitada, de conformidad  
16 con las prescripciones estatutarias, correspondiendo a INCOME,  
17 la cantidad de sesientos cuarenta mil sueros (s/. 240.000,00).  
18 Con estos antecedentes, se conviene P R I M E R A.- La señor  
19 Erwin Gurpi, Gerente que fue de la Compañía Anónima Indus-  
20 trial y Mercantil Omega, como consta de la copia del acta  
21 correspondiente que se agregará como documento habilitante,  
22 certificado a nombre de ella que realiza la escritura de  
23 transformación de la Compañía Industrial y Mercantil Omega  
24 S.A. en Compañía de Responsabilidad Limitada Omega, S.R.L.  
25 de aquella que todos los terrenos y edificios que pertene-  
26 cieron a dicha compañía formen parte del capital social de  
27 ésta, es decir que su representada transfirió a responsabilidad  
28 la propiedad de los inmuebles indicados anteriormente y que se



singularizarán con posterioridad, a la Compañía Limitada,

lo que ratifica por esta escritura, advirtiendo y aclaran-

do por lo mismo que todos aquellos, inmuebles, edificios y

terrenos, pertenecían a la actual compañía Industrial Oro-

sa Sca. Ltda. obligándose por consiguiente al saneamiento

por evicción.- F E S U N D A.- El inmueble transferido te-

rreno y construcción, se halla situado en la Avenida Sain-

to Diciembre de esta ciudad de Quito y está signada con el

número sesenta y dos treinta y uno.- El terreno fue adqui-

rido por compra ante el Notario doctor Cristóbal Salgado

11 el veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y

12 cinco, siendo los vendedores don Enrique Coloma Silva y

13 su cónyuge María Elena Benoso de Coloma, con los siguientes

14 linderos: Por el Norte, terrenos que fueron de la señora

15 Matilde Benoso de Hoy; por el Sur, predio de los cónyuges

16 señores Juan Elías Benoso y Josefina Bannor de Benoso; por

17 el Oriente, Avenida El Batán, hoy calle de Diciembre; y, por

18 el Occidente, terrenos del señor Guillermo Salvador. Las

19 construcciones o fueron efectuadas con posterioridad a la

20 compra del terreno por parte de la sociedad en nombre colec-

21 tivo, Orog, A. Gingsberg y Compañía. El edificio secundario

22 fue construido detrás del edificio principal, igualmente

23 fue realizado con posterioridad.- F E R E R A.- Igualmiente

24 el señor Cappel, en la calidad que se concluye, ratifica

25 tal transferencia de dominio para la plena validez de

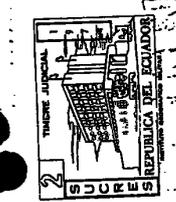
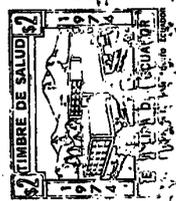
26 cualquier obligación adquirida por la Compañía Limitada Oro-

27 sa antes de esta escritura.- C U A R T A.- Comparezca los

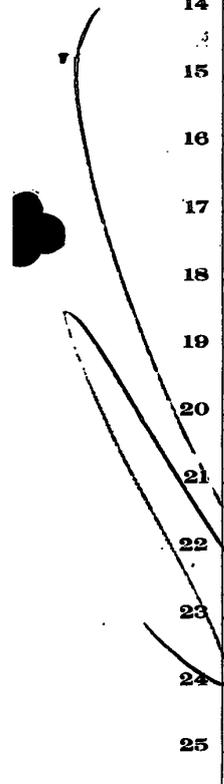
28 socios de la Compañía Industrial y Mercantil Orog Compañía

Handwritten mark resembling a stylized '5' or 'S'.

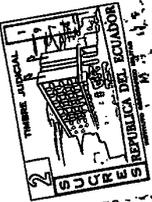
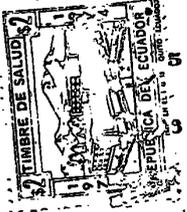
1 Limitado fundadores de ella y dicen que se ratifican en la  
2 estipulaciones contenidas en la escritura de nueve de julio  
3 de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada ante el No-  
4 tario del cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas, por la que  
5 se constituyó la Compañía Limitada, aceptando la transferen-  
6 cia y la aclaración que se hace por este documento  
7 y por consiguiente, aceptando también la transferencia de  
8 dominio del inmueble en referencia cuyo valor consta incor-  
9 porado en el respectivo Balance.- S U I N T A.- Intervino  
10 también en la celebración de esta escritura el señor Ernesto  
11 Toy, Gerente Actual de Industrias Omega Cía. Ltda, quien  
12 debidamente autorizado y como representante legal de ella  
13 aceptó el contenido de esta escritura por ser en beneficio  
14 de su representada.- S E I T A.- En la presente escritura  
15 se la realiza en ejercicio de la facultad contenida en el  
16 Artículo veinte y seis de la Ley de Compañías, por dinero que  
17 no sujeción impuesto alguno.- Usted, señor Notario, no convi-  
18 rá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez  
19 de esta escritura.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento  
20 de la presente escritura se observaron los preceptos lo-  
21cales del caso; y, toda que los fue fotográficamente a los con-  
22parecientes por el el Notario, se ratifican y firman con algo  
23 en unidad de acto de todo lo que voy fe.- f) <sup>1</sup>Frída Gausel,  
24 cédula de identidad diez y siete- cero cero cincuenta y siete  
25 cero sesenta y uno.- Tributaria número ochenta y cinco no-  
26 venta y uno cero uno.- f) <sup>2</sup>Eygunst Schmitt, cédula de iden-  
27 tidad diez y siete-cero cero veinte y cinco ciento nueve,  
28 Tributaria Número ochenta y dos treinta y nueve noventa y nueve.



1) Ernesto Toy, cédula de identidad core nuevo-core quince  
 cuarenta y tres core core. -Tributaría número ochenta y die-  
 ce veinte y nueve ochenta y cuatro.- 2) Doctor Ernesto  
 Bohanna, cédula de identidad diez y siete-core veinte y  
 cuatro ochenta y cuatro core ocho. Tributaría número oc-  
 tenta y cinco treinta y cuatro diez.- 3) El Notario, doc-  
 tor U. Cayber Mora.-Quito, junio veinte y dos de mil no-  
 vecientos noventa y tres.- Soler con Ernesto Toy.- Ciudad.  
 De las consideraciones de la Junta General de Accionistas de In-  
 dustrias Omega S.A. Queda en su debida orden, acordado  
 a usted para la función de **SECRETARIO** de la compañía, para  
 el periodo de mil novecientos noventa y tres mil nove-  
 cientos noventa y cinco.- Al llevar a su conocimiento  
 esta particular, formalmente votar por el éxito de su gestión.  
 Queda de usted, atentamente, 2) Zygmunt Szlagat, Presidente.  
 NOTA: En esta fecha tuvo posesión del cargo de **SECRETARIO**  
 de la Compañía el señor Ernesto Toy.- **SECRETARIO**.- 2) Er-  
 nesto Toy, **SECRETARIO** / 1) Zygmunt Szlagat, **PRESIDENTE**.- Con  
 esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el  
 número catorce cincuenta y ocho del Registro Mercantil,  
 Tomo ciento cuatro.- Quito, a dos de junio de mil novecien-  
 tos noventa y tres. El Registrador, doctor Benjamín Gova-  
 lico.- Signo un sello.- **O M E S. A. S. A.ª COPIA DEL ACTA**  
**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS**  
**NOVENTA Y TRES.- Por convocatoria del señor Kurt Ginzgobor,**  
 y de acuerdo con la autorización especial contenida en la  
 escritura de constitución de la Compañía, se reada la pri-

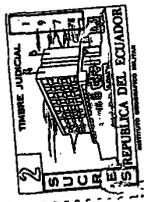
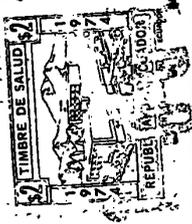


1. Junta General Extraordinaria de Accionistas este día  
2. veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en  
3. el local social situado en la Avenida Sete de Diciembre  
4. número sesenta y dos treinta y uno. Están representadas  
5. todas las acciones que figura: "Sociedad en nombre colec-  
6. tivo Omega-A. Gingsberg & Cía.; representada legalmente  
7. por el señor: Kurt Gingsberg, cuatrecientos cincuenta y cin-  
8. co acciones; Kurt Gingsberg, setenta y cuatro acciones;  
9. Erwin Gingsberg; cuarenta acciones; Kurt Ponster; veinte y dos  
10. acciones; Zygmunt Bohagat nuevo acciones.- La Junta General  
11. no instala a los cinco p.c. y actúa como en Presidente el  
12. convocado señor Kurt Gingsberg, como Secretario-ad-hoc señor  
13. Kurt Ponster.- El señor Gingsberg da cuenta de haber efec-  
14. tuado todas las trámites legales para la constitución  
15. de la Compañía y en efecto declara que esta se encuentra  
16. legalmente constituida. La Junta General agradece al señor  
17. Gingsberg por estas diligencias; Basoquida la Junta General  
18. procede a nombrar los funcionarios según los Estatutos vi-  
19. gentes de la Compañía, y resultan ologado por unanimidad  
20. y por lo tanto designando señores Kurt Gingsberg y Erwin  
21. Gingsberg para la función de Gerentes por el período legal de  
22. dos años y señor Kurt Lott para la función de Contador de  
23. contabilidad de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Co-  
24. munes. La Junta General oficia igualmente al Secretario  
25. ad-hoc entender los nombramientos respectivos.- La Junta  
26. decide por lo pronto no fijar sueldo para la función de  
27. los Gerentes, dejando este para una fecha no especificada  
28. posterior.- Habiendo así ologado y aprobado legalmente los



1. Renunciacion, la Junta de doctores electos a la Man Comu  
 2. g.a. Simando) Juan Campal, doctor n.o.-En copia fiel del  
 3. Libro de Actas de la Junta S.ª. y a la cual se refiere en cada  
 4. momento, falta, veinte y dos de enero de mil novecientos  
 5. veinte y cuatro.- P O D E R . H S P E C I A L .- QUI  
 6. OPORTA DE SER EN ESTE EXERCICIO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR  
 7. DON ESTE MEXICANO .- GUAYMA ALZARUEGALBA.- En la ciudad  
 8. de Guayaquil, Capital de la Republica del Ecuador, a trece de  
 9. julio de mil novecientos veinticuatro ante mí el notario doctor  
 10. Napoleón Cayula Rom. comparece el señor Kurt Ginzberg,  
 11. divorciado, por sus propios derechos, condecorado por  
 12. naturalización, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.  
 13. legalmente capaz, a quien confieso de que doy fe y dice:  
 14. que otorga a escritura pública el contenido de la minuta  
 15. que se entrega cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:  
 16. Servicio extendido en su Registro de Escrituras Públicas una  
 17. de la que consta el Poder que yo, Kurt Ginzberg confiero  
 18. al señor doctor Ramon Robassa, domiciliado en esta ciudad,  
 19. para que, como apoderado y mandatario del suscrito, pueda  
 20. en concepto del representado, administrar sus bienes, sean  
 21. muebles o inmuebles representados en títulos y valores fide-  
 22. comisarios, efectivar todo clase de cobros y recaudaciones de  
 23. deudas y cantidades de dinero que se le deban, confirmando  
 24. al efecto los recibos y finiquitos del caso, utilizar  
 25. dinero disponible en efectivo o en cuenta o cualquier ban-  
 26. caria a mi nombre para pagar excolegiatura correspondiente en  
 27. solución de obligaciones que tuviere contraídas el sus-  
 28. crito comerciante. En ejercicio de la administración que

1 lo confiere por la presente, podrá el apoderado girar  
2 cheques sobre cuentas existentes, así como ordenarlas,  
3 canceladas y hacerlos efectivos y abrir cuentas nuevas  
4 en cualquier banco de la República.- Igualmente confiere  
5 facultad a mi predecesado apoderado y mandatario para que  
6 pueda comprar y vender los bienes que fueran de propiedad  
7 del causante compareciente, ya fueran muebles o inmuebles,  
8 inclusive consistentes en valores fiduciarios o repre-  
9 sentados en cualquier otra títulos; para que efectúe  
10 compra-ventas y enajenaciones retirando libremente los  
11 precios del caso, sin limitación alguna y con el efecto de  
12 donación condicional inherentes a tales enajenaciones y ventas.  
13 Asimismo confiere a mi predecesado apoderado la facultad  
14 de adquirir para el sucesito toda clase de bienes, muebles  
15 o inmuebles, acciones, valores fiduciarios y objetos de  
16 general, con la facultad de estipular libremente los precios  
17 y condiciones inherentes a tales contratos de compra-venta,  
18 utilizando para el efecto el dinero que haya a disposición  
19 para tales adquisiciones.- No obstante las amplias facultades  
20 atribuidas por el presente instrumento de mandato  
21 y poder, queda excluida de él la facultad de contratar obli-  
22 gaciones a cargo del sucesito mandante. El predecesado apoderado  
23 no podrá constituir hipoteca, ni otros derechos re-  
24 los sobre los bienes del sucesito mandante, sea de los que  
25 ya fueran de propiedad del compareciente a la presente  
26 fecha, sea de los que posteriormente se adquirieran, ni podrá  
27 tampoco el apoderado y mandatario contratar préstamos a cargo  
28 a cargo del sucesito mandante. Para la recaudación y cobro



1 de los casos y sentencias que en defecto del recurrente presentando  
 2 confiere a su abogado y comparente las facultades de  
 3 procurador judicial, con facultades de las facultades de  
 4 poder en el presente otorgado del señor Doctor de Pro  
 5 cedimiento civil, en adelante lo cual no podrá contestar  
 6 las demandas que se promuevan en el presente. - La demanda  
 7 de la presente, por su naturaleza, es de carácter personal, y  
 8 como tal, se reservó otorgar los honorarios al demandado de  
 9 estilo correspondiente para la presente y el fin de esta escri-  
 10 tura de poder. - Hasta aquí la demanda que por el recurrente  
 11 y firmada por el señor doctor Efraim Guzmán, con matrícula  
 12 del Colegio de Abogados número cinco, la misma que el  
 13 otorgante la ratifica en todas sus partes, para el con-  
 14 templante de esta escritura se observaron las prescrip-  
 15 ciones del caso, y, hecho que lo fue integrado al obr-  
 16 paratorio por el escribano, se ratificó y firmó con  
 17 en unidad de acto, de todo lo que doy fe. - Firmado: Martí  
 18 Cárdenas, Abogado de ciudadanía número diez y siete-cero  
 19 cero veinte y cinco estado ciudadano y nuevo. El notario,  
 20 (Martín) doctor Efraim Guzmán Mora. - Se otorgó ante mí  
 21 y en fe de ello confiere a la primera copia correspondiente,  
 22 en las mismas letras y fecha de su celebración. 2) El Not-  
 23ario, doctor Efraim Guzmán Mora. - Sigue un folio. - No con-  
 24 fiesa del poder que se halla agregado a mi Registro de  
 25 Escrituras Públicas como documento habilitante, la confie-  
 26 ro con igual objeto, en defecto, a cuatro de marzo de mil -  
 27 novecientos veinte y cuatro. - 3) El Notario, doctor U. -  
 28 Caybar Mora. - Sigue un folio. -

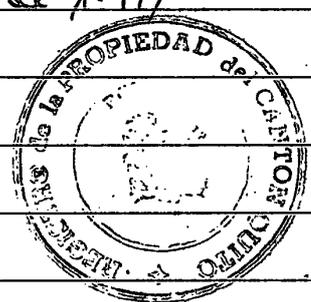
1  
2  
3  
4 So otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta T E R C E R A  
5 Copia Certificada en los mismos lugar y fecha de su celebra-  
6 ción.  
7

8  
9  
10  
11  
12

13 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y pertenencia  
14 de aprobación, bajo el No. del Registro Mercantil. Como  
15 No. 5. - se fijó un extracto de los mismos para conservarlo  
16 por seis meses de acuerdo con la ley. Quedan ocultas  
17 dos copias de este instrumento. -  
18

19 Quito, a 20 de marzo de 1977

20  
21 / El Registrador  
22 M. J. J. J.



23  
24  
25  
26  
27  
28